



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 005 2013 00628 00
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado	GLORIA ELENA GOMEZ COLORADO
Asunto	Reconoce personería.
A.S N°.	3176V (2302) 2

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar al abogado Jorge Enrique Jiménez Fernández, con T.P 212.430 del C. S. de la J. conforme los términos y para los efectos del poder conferido por el demandante-Cesionario dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **698b0094e40e6d30763b39262e791d17364e1db2260492c77c2f002f80190858**

Documento generado en 15/12/2021 11:51:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>